



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2023-0010000**

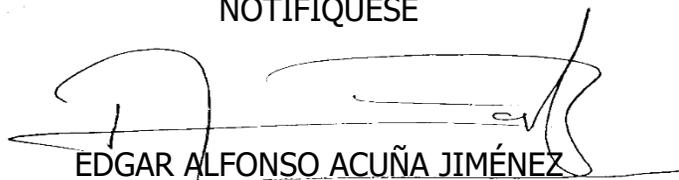
Decisión : Requerimiento para cumplimiento orden judicial

En atención que la Junta de Calificación de invalidez de Bolivar, no ha dado respuesta al oficio No. 562 del 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicitó copia del dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional realizado al señor Alexandre Prieto Cansino, oficio que le fuera comunicado el día 19 del mes y año en curso mediante las cuentas de correo electrónico juridica@juntaregionalbol.com y juntainvalidez_bol@hotmail.com , sin que a la fecha se haya obtenido respuesta a lo solicitado, es por lo que se ordena requerir a dicha institución a fin de que dé respuesta a lo solicitado y para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento a esta orden judicial .

En el mismo sentido de requiere a EPS MUTUAL SER, a fin de que dé respuesta al oficio No. 562 del 22 de noviembre de 2023, por medio del cual se solicitó copia del expediente laboral del señor Prieto Cansino y copia del dictamen si lo hubiere, oficio que le fue comunicado en enero 19 del año en curso a la cuenta de correo electrónico notificacionesjudiciales@mutualser.org, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo.

Por secretaria, expídase los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d923ed54d9452f9fa1b875ea8fc5be7a33bf7b2bc2e255b9ee89335b0040c3f**

Documento generado en 30/01/2024 06:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>